MANUAL DE SERVICIOS DEL JUZGADO MUNICIPAL

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Fungir como la figura jurídica que se encarga de aplicar la Justicia Municipal, dejando a salvo las garantías del ofendido, tomando en cuenta y respetando los derechos jurídicos de los amacuequences.

VISIÓN

Establecer Plenamente un Estado de Derecho, para dar legalidad a los actos de autoridad, acercando los medios de defensa a los particulares, cumpliendo y haciendo cumplir los principios de Justicia.

VALORES

Imparcialidad

Igualdad

Justicia Legalidad

INTRODUCION

Este documento tiene como propósito fundamental el proporcionar de forma ordenada y sistemática, los conocimientos necesarios para llevar a la práctica los aspectos relacionados a los requisitos y funcionamiento del Juzgado Municipal. A través del discernimiento del marco jurídico sus requisitos y funciones, estructuración, determinación e instalación y permitirá a los futuros funcionarios que lo consulten adquirir el aprendizaje necesario para el buen desempeño de sus funciones.

ANTECEDENTES

La figura del Juez Municipal de reciente creación en la legislación del País, así

como en nuestro municipio en la Administración 2001-2003 y surge a raíz de la Democratización de la Nación y que a la vez a ocasionado que en los diferentes órdenes de gobierno exista un Estado de Derecho plenamente establecido para darle legalidad e los actos de autoridad, para llevar a cavo la anterior circunstancia se necesi

ta garantizar la Justicia en todos los procedimientos, y en este sentido el orden de Gobierno Municipal no podía ser la acepción, por lo que se crea el Juez Municipal, quien en términos generales será la figura jurídica que se encargara de aplicar la Justicia Municipal.

MARCO JURIDÍCO

La figura del Juez se define según el diccionario jurídico el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM. De la siguiente manera:

"Es la persona designada por el Estado para administrar Justicia dotada de jurisdicción para decidir litigios."

El Juez Municipal se encuentra debidamente establecido en la legislación en todos sus niveles, en este sentido nuestra Carta Magna lo contempla en:

- 1. Constitución Federal de la República. Artículos 21, 115
- 2. La Constitución Política del Estado de Jalisco: Capitulo II; Artículos 77, 86. 3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco; Capitulo IX: Artículos: 40, 41. Capítulo IV: Artículos: 55, 56, 57, 58 y 59. 4. Reglamento de Policía y Buen Gobierno: Capitulo I Artículos: 1, 2, 3, 4, 6.

. EN LO ADMINISTRATIVO

Tal y como se ha establecido en diferentes momentos del presente documento, la autonomía del Municipio se debe respetar, por lo tanto se deja plena libertad para que se establezcan las reglas de cómo administrar el funcionamiento de los

Jueces Municipales, no obstante lo anterior se propone una opinión a este respecto, pero siempre atendiendo a las necesidades que el municipio requiera y en nuestro caso siendo una jurisdicción pequeña los recursos son pocos pero suficientes para cubrir los requerimientos que este demanda pero a la vez se deja abierto a las expectativas que en el futuro valla exigiendo proponiendo opciones a este respecto de la siguiente manera:

1. Recursos Humanos.- La existencia de un Juez Municipal, pudiendo existir

un secretario, un celador, un médico, personal de traslado, y personal administrativo, o auxiliarse con el personal existente en la Dirección de Seguridad Publica.

- 2. Recursos Materiales.- Contar con un vehículo, de traslado, escritorios, sillones, sillas de visitante, equipo de cómputo, teléfono, bascula gramera, archivero, lokers
- 3. Archivos.- Sellos y firmas autorizadas, armas y droga decomisadas, infracciones calificadas inconformidades, libro de gobierno, parte de novedades o partes informativos de policía, folios de libertad, folios de inventario, expedientes de detenidos, oficios de correspondencia,

- 4. Sistema Judit (Para la dirección de estadística y política criminal.)
- 5. Instalación.- Reglamentarlo, lanzar la convocatoria, hacer el nombramiento, elaborar el proyecto de trabajo, aprobar la partida presupuestal para su funcionamiento.

ATRIBUCIONES

Son Atribuciones de los Jueces Municipales:

- II. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
- III. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delitos, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
- IV. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta de los Ayuntamientos del desempeño de sus funciones, y

V. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicable

ORGANIGRAMA

Presidente Municipal

Sindico

Juez Municipal Descripciones y Perfiles del Puesto

Puesto: Juez Municipal

Jefe Inmediato: Síndico Municipal

Funciones Principales:

- 1. Calificar las infracciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- 2. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores.
- 3. Aplicar las infracciones establecidas en el Reglamento.
- 4. Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción cometida

deriven daños y perjuicios que deben reclamarse por la vía civil, y e su caso, obtener la reparación del daño o dejar a salvo los derechos del ofendido.

5. Intervenir en materia del Reglamento en conflictos vecinales y familiares o conyugales, con el único fin de avenir a las partes. 6. Autorizar con su firma y sello del Juzgado los informes de Policía que sean de su competencia.

- 7. Expedir Copias certificadas de los informes de policía cuando lo solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo.
- 8. Solicitar por escrito a las autoridades competentes el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública.
- 9. Dirigir el Personal que integra el Juzgado, el cual estará bajo sus órdenes y responsabilidad.
- 10. Supervisar que los elementos de policía entreguen a la representación social sin demora y debidamente los servicios de su competencia.
- 11. Enviar al síndico un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado.
- 12. Solicitar el auxilio de la Policía Federal Preventiva, de la Policía Estatal, y de otras Policías Municipales, en los términos de la Ley General, que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica;
- 13. Prestar auxilio al Ministerio Publico y a las autoridades judiciales cuando así lo requieran; y Las demás atribuciones que le confieren otros Ordenamientos.

De los requisitos para ocupar el puesto de Juez Municipal

- 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los dos últimos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público.
- 3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación; 4. Tener la siguiente escolaridad:
- a) En los Municipios en que el Ayuntamiento este integrado hasta por catorce regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior;
- b) En los Municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores tener título profesional de licenciado en derecho o abogado;
- 5. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por el delito internacional.

Relaciones internas

Puesto inmediato superior. Todas las Direcciones Municipales que tengan incidencia en el sector.

Relaciones Externas

SSP CCSP.

La Gran Alianza por Jalisco. Consejo Regional de Seguridad Pública Ministerio Público Juzgado de Primera instancia. Ayuntamientos de la región.